



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LUNAHUANA

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°023-2024-A/MDL

Lunahuaná, 13 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LUNAHUANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA;

VISTO:

EL INFORME N°018-2024/MDL/SGGRD/MAS, de fecha 12 de febrero del 2024, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres (Defensa Civil); el INFORME N°078-2024-MAS-GDUR-MDL, de fecha 12 de febrero del 2024; el MEMORANDUM N°046-2024-INRB-MDL/GM, de fecha 13 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD y por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N°29664;

Que, a través del literal f) del artículo 13° de la citada Ley, se indica que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene entre otras funciones, la de coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y proponer al ente rector los criterios de participación de las diferentes entidades públicas. Asimismo, brindar el apoyo técnico y estratégico necesario a los Centros de Operaciones de Emergencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, según el numeral 50.1 del artículo 50° del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado por el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, los Centros de Operaciones de Emergencia-COE-son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en ese sentido, el numeral 51.1 del artículo 51° de la norma citada, **dispone que los alcaldes instituyen** los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y **los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL)**, respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI, asimismo, y, que, de acuerdo con el numeral 51.2 contarán con un área física adecuada para trabajar, siguiendo con los estándares mínimos establecidos por INDECI. De igual forma, el numeral 51.4 dispone que los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y **los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia del manejo de situaciones de emergencia. El coordinador será nombrado por el presidente regional o alcalde respectivo;**



Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú

Telf: 01 284-1006 / www.munilunahuana.gob.pe

secretariageneral@munilunahuana.gob.pe / mesadepartevirtual@munilunahuana.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

Que, mediante Resolución Ministerial N°258-2021-PCM, se aprueba los nuevos “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia-COE”, que establece como finalidad facilitar la organización, implementación y funcionamiento articulado de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE), en los tres niveles de gobierno, dejando sin efecto la Resolución Ministerial N°059-2015-PCM;

Que, el numeral 5.2.1 de la Resolución Ministerial N°258-2021-PCM, establece que, un requisito mínimo para el funcionamiento de los COE es el de “Formar parte de la estructura organizacional de cada entidad pública (INDECI, Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local) con dependencia directa de la máxima autoridad del mismo, debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas, los 365 días del año, en el seguimiento y monitoreo de peligros, peligros inminentes, emergencias y desastres.

Que, con **INFORME N°018-2024/MDL/SGGRD/MAS**, de fecha 12 de febrero del 2024; la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres (Defensa Civil), solicita se conforme el Centro de Operaciones de Emergencia de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, considerando que la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, de acuerdo al Anexo 05: Clasificación de las Municipalidades Distritales de la Resolución Ministerial N°258-2021-PCM, pertenece a la categoría COED TIPO B, A3.2 conformado por el Alcalde, Coordinador del COED/Evaluador, Modulo de Operaciones y Modulo de Comunicaciones/Monitoreo y Análisis.

Que, con **INFORME N°078-2024-MAS-GDUR-MDL**, de fecha 12 de febrero del 2024; la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, propone a los miembros que conformaran el **Centro de Operaciones de Emergencia Local del Distrito de Lunahuaná (COED-LUNAHUANA)**, según detalle:

Jefe del COED
Coordinador del COED
Módulo de Operaciones

Módulo de Monitoreo y Análisis

Módulo de Comunicaciones

Alcalde
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Subgerente de Gestión de Riesgos y Desastres (Defensa Civil)
Gerente Municipal
Jefe de la Unidad de Imagen Institucional
Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información e Informática.
Jefe de la Unidad de Imagen Institucional.

Que, con **MEMORANDUM N°046-2024-INRB-MDL/GM**, de fecha 13 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal solicita viabilizar el acto resolutivo de la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Local del Distrito de Lunahuaná (COED-LUNAHUANA).

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972;

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú

Telf: 01 284-1006 / www.munilunahuana.gob.pe

secretariageneral@munilunahuana.gob.pe / mesadepartevirtual@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la CONFORMACION DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE LUNAHUANA (COED-LUNAHUANA), encargado de obtener, recabar y compartir información sobre el desarrollo de emergencia y desastres o peligros inminentes, conforme a los “Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones Emergencia – COE”, tal como se detalla a continuación:

Jefe del COED
Coordinador del COED
Módulo de Operaciones

Módulo de Monitoreo y Análisis

Módulo de Comunicaciones

Alcalde
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Subgerente de Gestión de Riesgos y Desastres (Defensa Civil)
Gerente Municipal
Jefe de la Unidad de Imagen Institucional
Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información e Informática.
Jefe de la Unidad de Imagen Institucional.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres (Defensa Civil), el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE LUNAHUANA (COED-LUNAHUANA), para el cumplimiento de sus funciones, conforme la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGUESE, a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuana>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA
Luis Alberto Conzalla Jara
ALCALDE

Distribución:

Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres (Defensa Civil)
Unidad de Tecnología de la Información e Informática



Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú

Telf: 01 284-1006 / www.munilunahuana.gob.pe

secretariageneral@munilunahuana.gob.pe / mesadepartevirtual@munilunahuana.gob.pe